



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 111 - 2023 AC/MPC

Callao, 21 de septiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Memorandum N° 2430-2023-MPC/GM de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorando N° 1331-2023-MPC-OGAF de fecha 08 de setiembre de 2023 y el Informe N° 165-2023-MPC-OGAF de fecha 11 de setiembre de 2023, emitidos por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 417-2023-MPC/OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 396-2023-MPC-OGAF-OT de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Tesorería;

CONSIDERANDO:

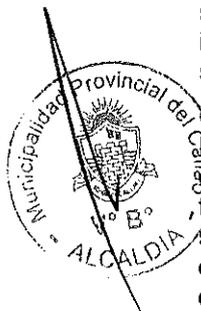
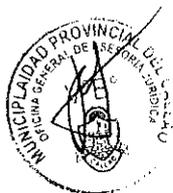
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", señala que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Por su parte el numeral 1.2 del citado artículo indica que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2023-AC/MPC de fecha 14 de junio de 2023, el Concejo Provincial del Callao designó a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Provincial del Callao, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades del Sistema Financiero Nacional, Banco de la Nación y la Banca Privada. Entre los designados se encuentra, en calidad de suplente, el Abg. Jorge Luis Rey de Castro Mesa, Gerente de Administración Tributaria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 431-2023-ALC/MPC de fecha 25 de agosto de 2023 se aceptó la renuncia del Abg. Jorge Luis Rey de Castro Mesa al cargo de Gerente de Administración Tributaria;



Que, mediante Informe N° 396-2023-MPC-OGAF-OT de fecha 06 de setiembre de 2023, la Oficina de Tesorería propone al Econ. Giancarlo Guido Casassa Sánchez, Gerente Municipal de esta corporación Edil, como miembro suplente de los responsables del manejo de cuentas bancarias;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través de Memorando N° 417-2023-MPC/OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2023, emite opinión legal favorable a la designación del Econ. Giancarlo Guido Casassa Sánchez, como miembro suplente responsable del manejo de cuentas bancarias;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

**POR UNANIMIDAD**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 067-2023 AC/MPC de fecha 14 de junio de 2023, por lo motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar como responsables del manejo de las cuentas bancarias, cuentas corrientes y/o ahorros de la Municipalidad Provincial del Callao, los mismos que tendrán las facultades bancarias y financieras, tales como aperturar y/o cerrar cuentas corrientes, giros, sobregiros, préstamos y otros que requieran para el cumplimiento de sus funciones ante las entidades del Sistema Financiero Nacional, Banco de la Nación y la Banca Privada, a los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares	Cargo
VILLAFUERTE QUIROZ, Jaime	Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas
HUAMBACHANO CHUMBEMUNE, Alejandro Adolfo	Subgerente de la Oficina de Tesorería
Miembros Suplentes	Cargo
CASASSA SÁNCHEZ, Giancarlo Guido	Gerente Municipal
GONZALES GARCÍA, Gonzalo Miguel	Gerente de la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será de doble firma tanto de dos funcionarios titulares, como la de un titular y un suplente.

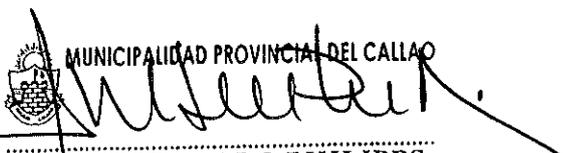
**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao ([www.gob.pe/municallao](http://www.gob.pe/municallao)).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Dispensar al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL